

**Sesión ordinaria número CD-18/2024** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas del jueves trece de junio de dos mil veinticuatro. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; el licenciado Carlos Adrián Orellana Guardado, director propietario; la licenciada Diana Carolina Castro Orellana, la licenciada Karla Margarita Morataya de Trujillo, ambas directoras suplentes. El Doctor Mario Pérez se excusó por causa justificada. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** En virtud de la vacante existente de director propietario, conforme el artículo 6 inciso 3° de la Ley de Competencia, este Consejo Directivo acuerda por unanimidad nombrar a la licenciada Diana Carolina Castro Orellana para suplir la vacante mencionada y con base en el artículo 6 inciso 5° de la misma ley, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. Punto 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión CD-17/2024. La Secretaria General Suplente da lectura del acta y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES EN DICHA SESIÓN LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD. Punto 4. Recurso de reconsideración interpuesto por los apoderados de la sociedad APAL, S.A. de C.V. en el procedimiento sancionador Ref. SC-032-O/PI/R-2022. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 5. Presentación de Proyecto de opinión de Acuerdo sobre Comercio electrónico -OMC 2024, ref. SC-006-S/ON/R-2024.** En este momento de la sesión, la Intendente Económica, licenciada Rebeca Hernández y su equipo, presentan al Consejo Directivo una propuesta de opinión solicitada por la Ministra de Economía María Luisa Hayem Brevé en el marco de la Iniciativa Conjunta sobre Comercio Electrónico en la Organización Mundial del Comercio (OMC), Al respecto, la propuesta de opinión señala que esta Superintendencia también posee una postura

favorable respecto a dicho acuerdo sobre Comercio Electrónico, o, por lo menos, no se detectan restricciones a la competencia y el fallo reza así : "A. En relación con los textos del Proyecto de Acuerdo sobre Comercio Electrónico, el cual se encuentra en negociación en el marco de la Organización Mundial de Comercio, se advierte que, salvo la existencia de intereses superiores al de la competencia, en este momento y estado de cosas, las disposiciones en discusión son legítimas para impulsar la armonización de legislaciones entre los Estados parte, fomentando además cierta disciplina que adicionalmente podría influir en beneficios para la competencia." Luego de haber analizado la resolución y con base en los artículos 14 literal e) y 35 de la Ley de Competencia este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBARLA POR UNANIMIDAD, PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS QUINCE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, E INSTRUYE A LA INTENDENTE ECONÓMICA NOTIFICARLA. Punto 6. Nombramiento de Oficial de Cumplimiento de Compras Públicas.** En este estado de la sesión la Jefa de Planificación, Iliana Barillas, hizo una presentación respecto a las obligaciones provenientes de la Ley de Compras Públicas -LCP- y su art.16 y al Lineamiento para la Certificación Antisoborno y Oficial de Cumplimiento que establece la obligación de todas las instituciones a las cuales se les aplica la LCP de contar con la figura de Oficial de Cumplimiento, informando al CDSC que, en cumplimiento a ello, mediante acuerdo del Superintendente de Competencia del 2 de abril de 2024 se nombró a Iliana Barillas, Jefa de la Unidad de Planificación, como Oficial de Cumplimiento de Compras Públicas Ad-honorem de la SC (ODC). Se informó al CDSC sobre algunas observaciones al perfil del ODC por parte de DINAC, y como la DINAC reiteró que el ODC debe estar como mínimo dentro del segundo grado de jerarquía dentro del organigrama de la institución, se plantea al CDSC la decisión de delegar en el Superintendente de Competencia la coordinación del trabajo con el ODC, la cual consistiría en: apoyar la gestión de envío de información en los casos de incumplimiento de entrega de la información por parte del encargado de la misma; conocer de los resultados de las revisiones de los procesos de compras, como mínimo cada 3 meses; brindar informe que contenga hallazgos de carácter procedimental; brindar informe que contenga hallazgos de fondo e informar a la

máxima autoridad o directamente a la DINAC; apoyar en la implementación del sistema de gestión antisoborno; conocer del desempeño de los controles para la gestión antisoborno cuando ya se cuente con la certificación antisoborno. **Tras escuchar la presentación y hacer algunas observaciones, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad solicitaron a la Jefa de Planificación les compartiera toda la información pertinente para que pudiesen revisarlo y considerarla como insumo a su decisión, y se decidió programar la continuación del punto para la próxima sesión del CDSC. Punto 7 Remisión de carta al Ministerio de Hacienda por información de cumplimiento de sentencia y utilización de fondo.** El Superintendente Gerardo Henríquez informó al Consejo sobre el estado de dichas gestiones. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciséis horas del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Carlos Adrián Orellana Guardado

Diana Carolina Castro Orellana

Karla Margarita Morataya de Trujillo